



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
**2021-2024**



**CONTRATO No. HAC-FISM-SF-ADJ-003-2022-C**

**CONTRATO No. HAC-FISM-SF-ADJ-003-2022-C**

**OBRAS:** CONSTRUCCION DE CALLES A BASE DE BOBLE RIEGO DE SELLO BLANCO.

**LOCALIDAD:** JUSTO SIERRA MENDEZ.

**IMPORTE:** \$ 407,534.52 (SON: CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 MON. NAL.) CON I.V.A. INCLUIDO.

**RAMO:** FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

**PROGRAMA:** SF-PAVIMENTACION/ [03]. CONSTRUCCION.

**CONTRATISTA:** VICTORIA ADRIANA CALDERON CANCHE.

**FECHA DE CONTRATO:** 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

**INICIO DE OBRA:** 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

**TÉRMINO DE OBRA:** 24 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CALAKMUL REPRESENTADO POR EL C. ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE C. VICTORIA ADRIANA CALDERON CANCHE, REPRESENTADO POR SI MISMO EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA. - DECLARA "EL MUNICIPIO":**

a). - Que el Municipio Calakmul es gobernado, administrado y representado por el H. Ayuntamiento, mismo que cuenta con personalidad jurídica y facultades para administrar libremente su hacienda, atribuciones que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 4, 102 Fracc. 1 de la Constitución Política del Estado de Campeche 1, 2, 3, 5, Fracc. I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX Y XI, 20, 30, 31 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche.

b). - EL Ing. Luis Enrique Alvarado Moo, está autorizado a suscribir en nombre y representación de la Administración Pública Municipal este contrato en términos de la normatividad vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.

c). - De acuerdo a los programas municipales para la realización de obras públicas, se ha considerado procedente y necesaria la ejecución de los trabajos correspondientes a este contrato; y para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL MUNICIPIO" cuenta con un presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022 autorizado y disponible, según oficio de aprobación FISM22-APR010071, de fecha 10 de noviembre de 2022.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
**2021-2024**



**CONTRATO No. HAC-FISM-SF-ADJ-003-2022-C**

d). - El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA", para llevar a cabo la obra pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa del concurso No. **HAC-FISM-071-2022** de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

e). - Que señala como su domicilio en la **Calle Sin Nombre Numero Exterior Manzana 082 entre calle Pechal y Calle 2, Col. Bellavista, C.P. 24640 Villa de Xpujil Calakmul, Campeche.**

**SEGUNDA. - DECLARA "EL CONTRATISTA"**

a). - La C. VICTORIA ADRIANA CALDERON CANCHE quien se identifica con credencial de elector, debidamente emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector IDMEX1247098942, con número de teléfono 9821182052, de nacionalidad mexicana según Acta de Nacimiento del libro 0017, acta 00029 de fecha 12 de enero de 1988.

b). - Tiene la capacidad jurídica suficiente para contratar y cuenta con personal debidamente capacitado y con el nivel técnico necesario, para obligarse a la ejecución de la obra pública objeto de este contrato, y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

c). - Su actividad económica comprende: construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas, otras construcciones de ingeniería civil u obras pesadas.

d). - Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CACV861223L72**.

e). - Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado y su Reglamento, las Bases de Licitación por convocatoria y el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, (proyecto, calendario de trabajo, programa de obra y presupuestos) así como las normas técnicas y administrativas y, en general, toda la información requerida, que regula la ejecución de los trabajos, materia del presente contrato.

f). - Conoce y ha inspeccionado a detalle, el sitio de ejecución de los trabajos, a fin de considerar amplia y detalladamente todos los factores que pudieran intervenir en la realización de la obra.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
2021-2024



CONTRATO No. HAC-FISM-SF-ADJ-003-2022-C

g). - Tiene su domicilio fiscal establecido en: **CALLE 2-D NUM. EXTERIOR 02 ENTRE CALLE 27 Y 29, COL. ACALAN, CP. 24300, CANDELARIA, CANDELARIA, CAMPECHE**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, del cual deberá anexar constancia a este modelo de contrato en el momento de firmar el mismo.

h). - Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

i). - Que se encuentra inscrito ante el IMSS, con registro patronal No **Y99-10555-10-2**.

j). - Bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado fracción I, II, y III

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:**

El Municipio de Calakmul encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a realizar en el lugar designado al efecto hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificación de obra, proyectos, conceptos de trabajo, precios unitarios, anexos de este contrato, programa y presupuestos, la obra consistente en: **CONSTRUCCION DE CALLES A BASE DE BOBLE RIEGO DE SELLO BLANCO** en la localidad de **JUSTO SIERRA MENDEZ**.

"EL MUNICIPIO" podrá en todo tiempo suprimir, suspender temporalmente, modificar parcial o totalmente los trabajos contratados no ejecutados o dar por terminados anticipadamente los contratos, por cualquier causa justificada o cuando concurran razones de interés general, sin que "EL CONTRATISTA" tenga derecho a reclamación o indemnización alguna, en los términos del presente contrato.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:**

El monto del presente contrato es por la cantidad de: **\$ 351,322.86 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 86/100 MON. NAL.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **\$ 56,211.66 (SON: CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 66/100 M.N.)**, sumando un total de **\$ 407,534.52 (SON: CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 MON. NAL.)**; todos los demás impuestos, derechos, gastos y cualquier otra erogación que se



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
**2021-2024**



**CONTRATO No. HAC-FISM-SF-ADJ-003-2022-C**

genere, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Los recursos para la ejecución de la obra serán financiados de la siguiente manera:

FISM ..... \$ 407,534.52

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar la obra, objeto del presente contrato, en un plazo que no excederá de **30 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos durante los primeros 15 días, previo a la recepción del anticipo, condicionado éste a la entrega de la garantía correspondiente, y a terminarlos a más tardar el día **24 de diciembre de 2022** de conformidad con el programa de obra autorizado, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

En virtud de lo mencionado en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el H. Ayuntamiento de Calakmul, debe reintegrar a la TESOFE, los recursos otorgados a este, que no hayan sido ejercidos. Por lo que de no cumplirse lo mencionado en el párrafo anterior, por causas imputables a "EL CONTRATISTA" o fuerza mayor, "EL MUNICIPIO" se libera de toda responsabilidad de pago hacia "EL CONTRATISTA".

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE:**

"EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Obras Públicas, se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA", las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción estén vigentes en el ámbito Federal y Local.

**QUINTA. - ANTICIPOS:**

No se otorgará anticipo.